



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00133-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: JUAN CARLOS VILLALBA ARENAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia informándole que se allegó constancia de actualización de datos en el SIRNA.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el 10 de marzo de 2021, proveniente del correo electrónico [yurethortizm@gmail.com](mailto:yurethortizm@gmail.com), la abogada YURETH ESTHER ORTIZ allegó constancia de haber actualizado sus datos en el SIRNA, acatando con ello el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 23 de febrero de 2021.

Constatado por el Despacho que en efecto quedó inscrito en el SIRNA, el correo electrónico [yurethortizm@gmail.com](mailto:yurethortizm@gmail.com), considera el Despacho que el poder recibido el día 1 de febrero de 2021 cumple con los presupuestos dados, razón por la cual, este Despacho ordenará reconocerle personería jurídica a la abogada YURETH ESTHER ORTIZ MÉNDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1129531905 y Tarjeta Profesional N° 189.693 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada judicial del demandado JUAN CARLOS ARENAS VILLALBA, poder que se encuentra autenticado ante la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA.

Ahora bien, respecto de la solicitud de entrega de títulos, se le informa a la profesional del derecho que:

*"Para futuras inscripciones, se le recuerda que, para PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, las mismas deben remitirse a este correo exclusivamente los días MARTES de cada semana (en caso de martes festivo, se recibirán los días MIÉRCOLES), en el horario de 8:00am a 5:00pm exclusivamente.*

*Recuerde que en su inscripción debe relacionar:*

- nombres completos de demandante y demandado.*
- números de identificación de demandante y demandado.*
- radicación completa del proceso (23 dígitos).*
- aportar fotocopia de cédula del demandante.*
- aportar certificado de existencia y representación legal actualizado del demandante, en caso de que se inscriba el representante legal.*

*Las inscripciones que sean allegadas fuera del día estipulado no serán tramitadas y deberán remitirse nuevamente la semana siguiente, el día designado para ello."*



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00133-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: JUAN CARLOS VILLALBA ARENAS

Finalmente, en cuanto a la expedición del oficio de desembargo, se exhortará a la misma a que lo descargue a través del Tyba, toda vez que el mismo fue subido a dicha plataforma desde el pasado 24 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica a la abogada YURETH ESTHER ORTIZ MÉNDEZ en calidad de apoderada judicial del demandado JUAN CARLOS ARENAS VILLALBA, de conformidad con las facultades estrictamente conferidas.
2. Exhortar a la abogada YURETH ESTHER ORTIZ MÉNDEZ a descargar el oficio de desembargo a través del Tyba, toda vez que el mismo fue subido a dicha plataforma desde el pasado 24 de febrero de 2021.
3. Exhortar a la abogada YURETH ESTHER ORTIZ MÉNDEZ a que proceda a la inscripción de títulos de acuerdo a las indicaciones dadas en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 320-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 24 de fecha 12 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario